

RESOLUCION 208 /2017, de 27 de marzo , del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las Selecciones, Equipamiento, y Servicios Comunes de Comunicación en Euskera, por un importe total de 2.139.340,23 euros, para el año 2017.

Por Orden Foral 79/2016, de 9 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para 2017, y se autoriza el gasto para hacer frente a la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 2.120.000 euros. Por medio de la Orden Foral 2/2017, de 12 de enero, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, se modifica la anterior Orden Foral, introduciendo en las Bases reguladoras un nuevo concepto subvencionable, de Servicios Comunes de Comunicación en euskera, y ampliando el gasto total autorizado en 20.000 euros.

La Subdirección de Deporte ha presentado un informe en el que se indica que, una vez valorada la documentación presentada por 43 Federaciones Deportivas, y aplicados los criterios correspondientes, se propone la concesión de subvenciones para el año 2017 a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y softball, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Karate, Kick Boxing, Motociclismo, Natación, Padel, Patinaje, Pelota, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol, para los apartados de "Subvenciones a Federaciones", "Indumentarias de las Selecciones de Navarra", "Equipamiento de las Federaciones Navarras", y "Servicios Comunes de Comunicación en Euskera" por un importe total y global de 2.139.340,23 euros.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud,

RESUELVO:

1.º Aprobar la concesión a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y softball, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña, Esgrima,

Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Karate, Kick Boxing, Motociclismo, Natación, Padel, Patinaje, Pelota, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol de una subvención para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las selecciones, Equipamiento, y Servicios Comunes de Comunicación en Euskera para el año 2017, por un importe total y global de 2.139.340,23 euros, con el siguiente desglose:

FEDERACION	FEDS.	INDUMENT.	EQUIP.	SERV. COM. EUSKERA	TOTAL
A. Subacuáticas, G31529712	31.600,85	392,94	779,05	475,00	33.247,84
Ajedrez, Q3116652C	40.163,81	471,03	164,46	474,99	41.274,29
Atletismo, Q3116654I	47.021,26	4.596,43	2.210,69	475,00	54.303,38
Automovilismo, Q3116655F	53.413,13	0,00	0,00	475,00	53.888,13
Badminton, Q3122014H	32.621,97	997,50	515,15	475,00	34.609,62
Baloncesto, Q3116656D	151.408,84	2.450,70	1.243,49	475,00	155.578,03
Balonmano, Q3116657B	67.683,59	1.607,31	638,73	472,50	70.402,13
Béisbol y Softbol, Q3116658J	26.944,23	1.301,58	0,00	475,00	28.720,81
Caza, G31195837	55.764,57	0,00	1.533,51	474,99	57.773,07
Ciclismo, G31192875	78.859,34	4.909,86	1.538,29	475,00	85.782,49
D. Adaptados, Q3121262D	55.032,36	936,00	0,00	475,00	56.443,36
D. Aéreos, Q3118566C	21.819,17	0,00	839,91	475,00	23.134,08
D. de Invierno, Q3119440J	40.655,63	0,00	62,21	474,48	41.192,32
D. Montaña y Escalada, Q3116650G	92.787,16	3.300,00	147,38	475,00	96.709,54
Esgrima, G71128391	16.418,03	0,00	1.201,74	475,00	18.094,77
Espeleología, Q3118658H	10.494,15	0,00	206,61	475,00	11.175,76
Fútbol, Q3116662B	99.550,51	0,00	2.898,29	468,00	102.916,80
Gimnasia, Q3116663J	39.667,84	0,00	423,37	475,00	40.566,21
Golf, Q3116664H	46.699,24	3.282,27	0,00	474,48	50.455,99
Halterofilia, Q3121028I	18.701,60	0,00	0,00	475,00	19.176,60
Herri Kirolak, Q3126954A	25.372,73	0,00	1.683,50	427,50	27.483,73
Hípica, Q3116665E	69.449,45	0,00	519,05	469,80	70.438,30
Judo y D. A., Q3120472J	62.848,23	980,20	1.454,42	472,50	65.755,35
Karate, Q3120837D	54.833,95	1.990,17	0,00	475,00	57.299,12

Kick-Boxing, Q3164245G	17.745,06	0,00	206,61	475,00	18.426,67
Motociclismo, Q3121700C	48.386,10	0,00	0,00	468,00	48.854,10
Natación, Q3116666C	76.202,00	2.880,00	385,71	472,50	79.940,21
Padel, G31809064	75.797,05	2.971,00	601,66	0,00	79.369,71
Patinaje, Q3116667A	32.212,40	762,82	517,67	475,00	33.967,89
Pelota, Q3119304H	169.432,62	1.668,72	520,35	427,50	172.049,19
Pesca, Q3116668I	20.694,00	0,00	0,00	475,00	21.169,00
Piragüismo, Q3121489C	18.540,91	0,00	430,04	475,00	19.445,95
Remo, Q3116669G	13.101,94	0,00	0,00	475,00	13.576,94
Rugby, Q3116670E	39.265,57	848,77	0,00	475,00	40.589,34
Salvamento y Socorrismo, Q3121942A	14.584,92	0,00	0,00	475,00	15.059,92
Taekwondo, Q3120120E	63.771,91	1.436,19	542,47	472,50	66.223,07
Tenis, Q3117698E	25.513,10	1.708,48	0,00	0,00	27.221,58
Tenis de Mesa, Q3116671C	15.440,39	0,00	0,00	475,00	15.915,39
Tiro con Arco, Q3141113E	34.709,85	0,00	0,00	475,00	35.184,85
Tiro Olímpico, Q3116672A	76.872,42	0,00	0,00	468,00	77.340,42
Triatlón, G31687155	40.041,07	1.674,00	529,02	475,00	42.719,09
Vela, Q3121141J	15.123,67	884,03	0,00	472,50	16.480,20
Voleibol, G71090427	17.753,38	950,00	206,61	475,00	19.384,99
<b>TOTAL</b>	<b>2.055.000,00</b>	<b>43.000,00</b>	<b>21.999,99</b>	<b>19.340,24</b>	<b>2.139.340,23</b>

2.º El gasto correspondiente a las subvenciones concedidas se aplicará a las Partidas siguientes:

- 2.055.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Federaciones, a la Partida Económica A50002-A5120-4819-336100, denominada "Subvenciones a Federaciones" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2017.

- 43.000 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Indumentarias de las selecciones, a la Partida Económica A50002-A5120-4819-336106, denominada "Indumentarias de las selecciones deportivas de Navarra" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2017.

- 21.999,99 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Equipamiento, a la Partida Económica A50002-A5120-7819-336100, denominada "Equipamiento de las Federaciones Deportivas", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2017.

- 19.340,24 euros, correspondientes al apartado de Servicios Comunes de Comunicación en Euskera, que se hará con cargo a la Partida Económica B30002 B3200 4819 334102 denominada "Uso del euskera en las Federaciones Deportivas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2017.


3.º El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante el procedimiento de abonos a cuenta, y en un máximo de 4 pagos a cuenta trimestrales. El 1º de estos pagos a cuenta se producirá una vez presentada la documentación relativa a las obligaciones de transparencia definidas en la Base 20ª del Anexo I de la citada Orden Foral 79/2016, de 9 de noviembre, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente Resolución, y presentada igualmente la justificación trimestral correspondiente.

4.º Notificar esta Resolución a las Federaciones Deportivas correspondientes, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra, sito en la Avenida Carlos III, nº, 2 de Pamplona, y del Tablón de Anuncios de las oficinas centrales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, sitas en la c./ Arrieta nº 25, de Pamplona, de conformidad con la Base 12ª.5 del Anexo I de la Orden Foral 79/2016, de 9 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, y con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se comunica a las entidades que han participado en esta convocatoria, que la presente notificación se remite a efectos de información, puesto que la fecha de notificación a efectos de posible interposición de recursos es la de la exposición en los tabloneros de anuncios mencionados.

5.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, al Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra y al Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de marzo de dos mil diecisiete

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD



Ruben Goñi Urroz